

1.1

Bogotá D.C.

Honorable Representante
EFRAÍN TORRES MONSALVO
Comisión Segunda Constitucional Permanente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8 – 68
Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Helinda

Fecha: 16-11-2017 Hora: 4:18 PM

Indicador: 578

Asunto: Comentarios al informe de ponencia para tercer debate del Proyecto de Ley No. 140 de 2017 Cámara, 173 de 2016 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001".

Respetado Presidente,

De manera atenta me permito presentar los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al informe de ponencia para tercer debate del Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El presente proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria, tiene por objeto modificar y adicionar disposiciones a la Ley 668 de 2001¹, en el siguiente sentido: (i) Declara el 18 de agosto como día nacional de lucha contra la corrupción, en memoria de la defensa que por los intereses del país, transformación moral de la República y en contra de la corrupción efectuó el doctor Luis Carlos Galán Sarmiento; (ii) establece que la semana previa a la celebración del Día Nacional de Lucha contra la Corrupción (18 de agosto), con la coordinación de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, las Comisiones de Ética del Senado de la República y la Cámara de Representantes, los órganos de Control del Estado, las Ramas Legislativa y Ejecutiva del Poder Público efectuarán jornada nacional de rendición de cuentas, en la que se dará a conocer el trabajo realizado en transparencia, difusión en valores éticos ciudadanos, estrategias y prácticas orientadas a la prevención, sensibilización y lucha contra la corrupción, así como la debida gestión de los asuntos y bienes públicos; (iii) consagra que el ganador de la Medalla Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana podrá acceder, siempre y cuando acredite tener ingresos mensuales de hasta 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a una beca para realizar estudios superiores de pregrado o posgrado en instituciones públicas de educación superior del país, cuyas apropiaciones presupuestales provendrán del Ministerio de Educación Nacional; asimismo, podrá optar a una beca de los programas de capacitación técnica y/o tecnológica que ofrezca el SENA y tendrá prelación en la adjudicación de subsidio en los proyectos de vivienda de interés prioritario, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 1537 de 2012 para acceder a los mismos; por último, (iv) señala los parámetros que tendrá en cuenta la Mesa Directiva Conjunta de las Comisiones de Ética del Congreso de la República en la elección de las

¹ "Por medio de la cual se declara anualmente el 18 de agosto como Día Nacional de la Lucha Contra la Corrupción"

personas que serán condecoradas con las medallas "Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana" y "Luis Carlos Galán de Lucha contra la Corrupción".

Al respecto, es preciso indicar que actualmente la Ley 668 de 2001 que se pretende modificar establece lo siguiente: (i) Declara el 18 de agosto como Día Nacional de la Lucha contra la Corrupción; (ii) dispone la realización anual, por parte del Gobierno Nacional, de campañas de sensibilización y difusión de los valores éticos que deben inspirar la transformación moral de la República; (iii) crea la medalla Luis Carlos Galán de Lucha contra la Corrupción y establece las condiciones de su entrega por parte de las comisiones de ética del Senado y la Cámara de Representantes y (iv) crea la medalla Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana y establece las condiciones de su entrega por parte de las comisiones de ética del Senado y la Cámara de Representantes.

Sobre la realización de jornadas nacionales de rendición de cuentas a cargo de los órganos de control del Estado y de las ramas Ejecutiva y legislativa del poder público, es preciso tener en cuenta que las mismas podrían adelantarse bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y las comisiones de ética del Senado y la Cámara de Representantes, respectivamente, y podrían ser atendidas con los recursos que actualmente se destinan en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para garantizar la transparencia y acceso a la información pública. Así las cosas, dichas jornadas tendrían que ser incluidas en las proyecciones del Marco de Gasto de Mediano Plazo de cada sector involucrado.

Frente al artículo 3° del proyecto de ley, referente a la medalla "Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana", es pertinente tener en cuenta que las ofertas de becas de estudios de pregrado (técnica profesional, tecnológica y universitaria) y de posgrado en el país, registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES – y el otorgamiento de créditos a mediano plazo cuya amortización se realiza durante el periodo de estudios y de manera posterior, se deberán canalizar a través del Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), entidad competente para estos asuntos.

Por lo anterior, en caso de que el ICETEX otorgue anualmente y de manera directa la beca para estudios superiores al beneficiario de la medalla "Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana", teniendo en cuenta los topes económicos establecidos actualmente para este tipo de créditos y becas, que, por ejemplo, para los créditos de posgrado en el país está en 50 SMMLV, se incurrirá en una inversión anual de **\$36.885.850** a valores del año 2017.

Finalmente, el artículo 4° del proyecto de ley dispone que para la elección de las personas que vayan a ser condecoradas con las medallas "Luis Carlos Galán de lucha contra la corrupción" y "Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana" se deberá adelantar una convocatoria pública que será difundida en radio, televisión, prensa, medios digitales o tecnológicos de amplia cobertura, así como en los programas y espacios institucionales asignados al Congreso de la República, siendo que el costo específico de una campaña de esta índole dependerá de los términos de referencia en los cuales se especifiquen los canales de transmisión, el horario de las pautas, el público objetivo, entre otros.

Igualmente, en el párrafo se estipula que el Senado de la República y la Cámara de Representantes incluirán en su presupuesto anual, por partes iguales, las partidas correspondientes para atender los gastos de difusión de la convocatoria, elaboración de preseas y acto solemne de entrega.

Sobre el particular, esta Cartera considera que todos los gastos que se generen por las actividades mencionadas deberán atenderse con las apropiaciones que se asignen anualmente al Congreso de la República, sin que haya lugar a la destinación de recursos adicionales por parte de la Nación para tal fin, lo cual, se sugiere, dejar expreso en el texto del proyecto, con el fin de hacer viable fiscalmente la iniciativa.

De acuerdo con lo expuesto, esta Cartera solicita se tengan en cuenta las anteriores consideraciones, no sin antes manifestar la disposición de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente.

Cordialmente,

Paula Acosta

PAULA ACOSTA

Viceministra General

DGPPN

PACPI/APPC/GABC

UJ-2765/17

Con Copia a:

H.R. Antenor Durán Carrillo – Ponente
H.R. José Carlos Mizger Pacheco – Ponente
H.S. León Rigoberto Barón Neira – Autor
H.S. Manuel Enriquez Rosero – Autor
H.S. Hernán Andrade – Autor
H.S. Ángel Custodio Cabrera – Autor
H.S. Orlando Castañeda – Autor
H.S. Andrés Cristo – Autor
H.S. Mario Fernández – Autor
H.S. Teresita García – Autor
H.S. Antonio Navarro – Autor
H.S. Jorge Pedraza – Autor
H.S. Juan Carlos Restrepo – Autor
H.R. Oscar Hurtado – Autor

Dr. Benjamín Niño Flórez, Secretario General Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.



Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co